

SECRETARÍA

VENCIMIENTO DE TÉRMINO. SEPTIEMBRE 28 DE 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que han vencido los 10 días del traslado a las partes de la rendición de cuentas del secuestre.

DÍAS HÁBILES DEL TRASLADO. SEPTIEMBRE 14-15-16-19-20-21-22-23-26-27 DE 2022.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 207
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2020 00036 00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 500 del CGP, se aprueban las cuentas rendidas por el secuestre Humberto Marín Arias, al no haberse producido objeción alguna.

No se fijan honorarios al Auxiliar de la Justicia, por cuanto en la administración del bien no se demostró gasto ni utilidad alguna.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5472364a2d8d9d1ddb5d4758064ceaba91877a692158f0d42167fc7e933ff95**

Documento generado en 28/09/2022 10:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>